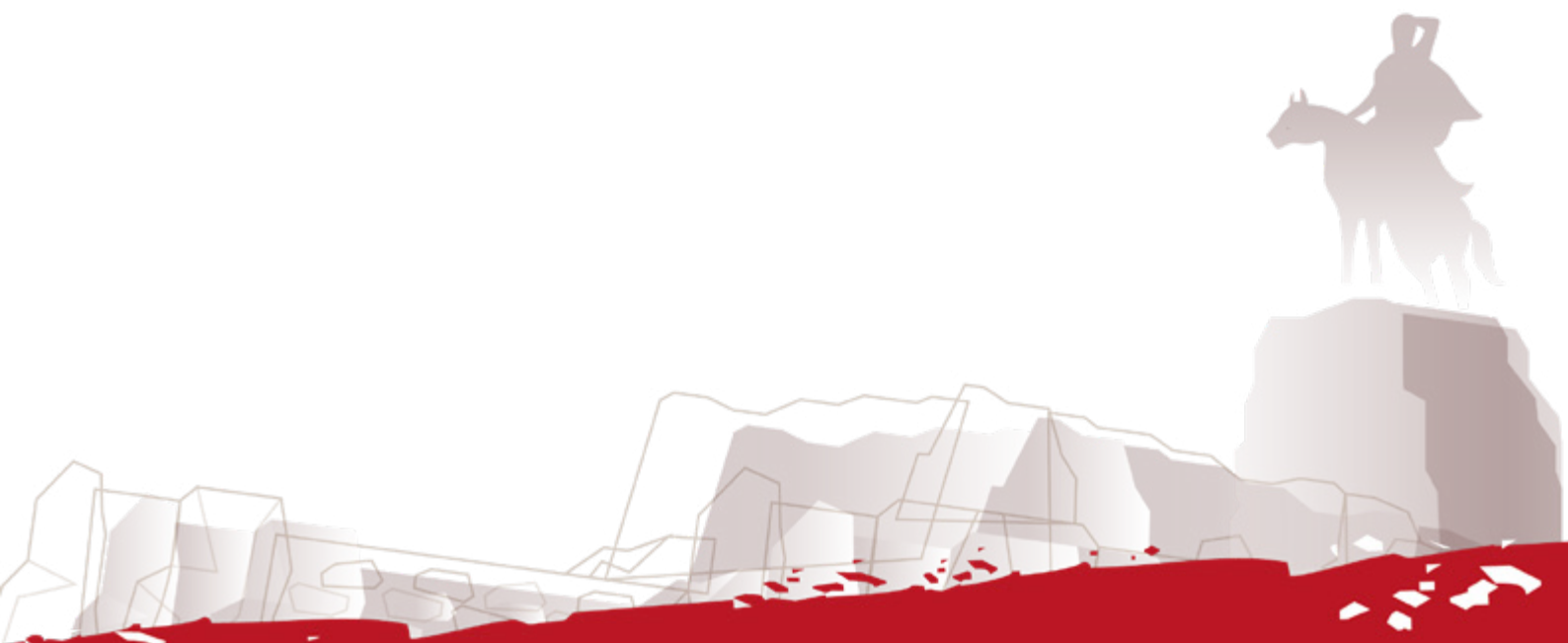




*Héroe de la
Patria Grande*

REGLAMENTO

CONCURSO LITERARIO "La gesta Güemesiana"



CONCURSO LITERARIO ESPECIAL 2021
"La gesta güemesiana"

REGLAMENTO

La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta convoca a participar de la línea especial del Concurso Literario 2021 en conmemoración del bicentenario del fallecimiento del General Güemes, con el objetivo de fomentar, reconocer y acompañar el trabajo creativo de los escritores de Salta y homenajear al héroe. El presente concurso se regirá por el siguiente reglamento:

Art. 1: SOBRE LAS CATEGORÍAS:

La Línea especial del Concurso Literario "La gesta Güemesiana" será una obra colectiva de narrativa (cuentos y microrrelatos) y poesía.

Art. 2: ESPECIFICACIONES:

Antología: La antología estará compuesta por un conjunto de relatos y poemas sobre la Gesta Güemesiana. Se podrá enviar un poema o relato o microrrelato por escritor.

Relatos: un cuento con una extensión máxima de 4 páginas o un microrrelato (de hasta 400 palabras)

Poemas: un poema con una extensión máxima de 80 versos

Formato de los trabajos:

Hoja tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, sin espacio entre párrafos. Márgenes de 2,5 en cada lado. Sangría: 5 espacios en la primera línea de cada párrafo.

Art. 3: SOBRE LA PRESENTACIÓN:

Los trabajos deberán ser cargados de manera digital, en formato PDF y Word (cuyo nombre conste de: SEUDÓNIMO, y NOMBRE DE LA OBRA) en la siguiente dirección:

<http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>

Se deberá adjuntar al mismo tiempo en esta página web OTRO archivo en PDF (cuyo nombre conste del SEUDÓNIMO –que no guarde relación de identidad con el nombre real- con los siguientes datos:

Nombre y apellido completo, número de documento, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, y certificado de residencia expedido por autoridad policial, en el caso de no ser nativo de la Provincia, fotografía (retrato) y un breve currículum vitae del autor (máximo 250 caracteres).

Aquellos archivos que contengan el nombre real del autor dentro de la obra serán automáticamente rechazados.

Instrucciones para la carga:

- Ingresar en la página
- <http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>
- Seleccionar la categoría a la que pertenece la obra que se presenta
- Arrastrar el primer archivo o hacer clic en "buscar archivo" y adjuntarlo desde sus documentos.
- Arrastrar el segundo archivo o hacer clic en "buscar archivo" y adjuntarlo desde sus documentos.
- Arrastrar el tercer archivo o hacer clic en "buscar archivo" y adjuntarlo desde sus documentos.
- Hacer clic en "Enviar" y esperar confirmación de la página.

Art. 4: SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los escritores mayores de 18 años nacidos en la provincia de Salta, o residentes en ella durante un tiempo no inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria. Quedan excluidas de participar en el presente certamen aquéllas personas que ocupen cargos jerárquicos fuera de escalafón, a nivel de Director o Superior, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 5: SOBRE LA RECEPCIÓN:

Se fija como plazo tope de recepción de los trabajos el día 17 de agosto de 2021.

Art. 6: SOBRE LA ACEPTACIÓN:

Oportunamente, se conformará una Comisión de aceptación de trabajos, integrada por tres (3) personas de la Secretaría de Cultura de la Provincia, la que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento. Al término de la tarea se labrará el acta respectiva donde consten los trabajos aceptados y los rechazados, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura a los efectos de su publicidad. Los trabajos aceptados serán enviados al jurado para su evaluación.

Art. 7: SOBRE EL JURADO:

El jurado estará integrado por tres (3) miembros especializados designados por la Secretaría de Cultura de la Provincia a tal fin, además de un miembro de la Secretaría que emitirá opinión sobre las producciones de la categoría especial.

Los miembros del jurado se reunirán en lugar y fecha a determinar por la Secretaría de Cultura de la Provincia, para dar a conocer su fallo, oportunidad en la que se labrará el acta correspondiente. Dicha acta deberá contener los datos de identificación de la obra: categoría, seudónimo y título, y el fundamento por el que se justifica dicha elección. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres de los participantes que resulten ganadores, lo que también deberá constar en el acta, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura.

En el caso de declarar desierto el premio, el fallo deberá ser debidamente fundamentado por el jurado y constar al final del acta.

Art. 8: SOBRE LA DECISIÓN DEL JURADO:

El fallo del jurado se definirá por simple mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Art. 9: SOBRE LOS PREMIOS:

Se establecen los siguientes premios para cada categoría que se concursará: Se premiarán 10 cuentos y 10 poemas a elección del jurado que serán incluidos en la antología.

Edición impresa: Se imprimirán 400 ejemplares que serán distribuidos de la siguiente manera:

15 para cada ganador; los restantes serán comercializados por la Secretaría de Cultura luego de su distribución a bibliotecas.

Edición digital: Será comercializado a través de una librería digital y la recaudación será re-invertida en el Fondo Editorial para futuras ediciones.

Los ganadores serán informados por email y teléfono, y serán anunciados en la página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura.

En todos los casos, se firmará un acuerdo entre los ganadores y la Secretaría de Cultura con las condiciones de circulación tanto del libro papel como del libro digital y toda otra cuestión relativa a la difusión,

edición y/o comercialización del libro. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de edición por el término de un año a partir de la entrega del ejemplar físico, cuyas características serán su absoluta responsabilidad, incluyendo el derecho de incorporar ilustraciones (en el caso en el que la obra no las contenga). El arte de tapa de todos los ganadores será responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

El jurado podrá otorgar menciones en caso que lo considerase pertinente. Las obras mencionadas no serán editadas ni recibirán compensación económica.

Los trabajos premiados serán especialmente difundidos y acompañados desde Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para garantizar su circulación, durante el término de un año.

Art. 10: SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por Secretaría de Cultura de Salta.

Art. 11: SOBRE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS:

Los trabajos no premiados serán eliminados de la base de datos a los que fueron enviados.

Art. 12: ACEPTACIÓN:

La sola participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos y condiciones previstos en el presente reglamento.

